Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 526

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 344 DEL 20 DE FEBRERO DE 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NEGRETE INGENIERÍA DEL ING. WILLIAM NEGRETE, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO."

Asunción, 17 de marzo de 2017.

VISTO: La Resolución N° 344 del 20 de febrero de 2017, "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NEGRETE INGENIERÍA DEL ING. WILLIAM NEGRETE, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".*

El Memorando M UNSO 23/17 del 22 de febrero de 2017, de la Dirección UNE Sembrando Oportunidades, solicita rectificación en la transcripción de la Resolución N° 344 del 20 de febrero de 2017, en lo que respecta a la expresión "Contratación Excluída de la Ley 2051/03", debido a un error material con el propósito de subsanarlo, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando CASG N° 11/17 del 22 de febrero de 2017, la Coordinación Adjunta Interina de la Secretaría General, en relación a la solicitud planteada, solicitó la remisión de los antecedentes a la Dirección General Jurídica y Notarial, atendiendo a que la rectificación solicitada corresponde a lo expuesto en el Dictamen DIDI 194/17 del 15 de febrero de 2017, a fin de expedirse sobre el punto cuestionado respectivamente.

Que, por Memorando MUOC N° 065/17 del 22 de febrero de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita parecer jurídico y viabilidad de la solicitud planteada.

Que, por Dictamen DIDI N° 428/17 del 14 de marzo de 2017, la Dirección de Dictámenes - Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...Atendiendo a que la cuestión de fondo se halla debidamente analizada en el Dictamen DIDI N° 194/17, en esta oportunidad nos circunscribimos del texto de la citada Resolución. Se constató un error material en la transcripción del texto habiéndose plasmado en el primer y último párrafo del análisis siguiente: "...tratándose de una contratación excluida de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo ser "Licitación por la Vía de la Excepción". CONCLUSIÓN...recomienda. 1- RATIFICAR los términos de Dictamen DIDI N° 194/17, debiendo modificarse parcialmente el primer y último párrafo del análisis del documento y en donde dice: "...Tratándose de una contratación excluida de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debe decir "Licitación por la Vía de la Excepción" de igual modo corresponde rectificar el Considerando de la Resolución N° 344 del 20 de febrero de 2017 en la parte pertinente al dictamen".*

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial otorga su conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Dictámenes - Departamento de Contrataciones Públicas, y por ende remite a la Secretaría General, a fin de continuar con el proceso correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 526

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 344 DEL 20 DE FEBRERO DE 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NEGRETE INGENIERÍA DEL ING. WILLIAM NEGRETE, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO."

Asunción, 17 de marzo de 2017.

Art. 1°) **RECTIFICAR** parcialmente Resolución N° 344 del 20 de febrero de 2017, "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NEGRETE INGENIERÍA DEL ING. WILLIAM NEGRETE, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO*, en lo que respecta al ***Considerando,*** en los términos del Dictamen DIDI N° 194/17 específicamente, el primer y último párrafo del análisis, quedando establecido de la siguiente manera: "Licitación por la Vía de la Excepción".

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NUÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva